



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2015-00335-00
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: JONATHAN DARÍO PULGAR MELO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho informándole que fue allegada cesión de derechos de créditos. Sírvase Proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y previo a decidir sobre la solicitud de la referencia, se aclara que debido a la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional que operó desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 y posteriormente la medida de restricción de acceso a las sedes judiciales desde el 10 de agosto al 31 de agosto de 2020, se decide hasta ahora la presente solicitud, ello teniendo en cuenta que no se había podido acceder al expediente físicamente.

Pues bien, una vez aclarado lo anterior y estudiado el expediente de marras, se encuentra escrito recibido por correo electrónico el 4 de septiembre de 2020 proveniente de la dirección electrónica l.gutierrez@sgnpl.com, mediante el cual, se aportó cesión de derechos de crédito entre BBVA COLOMBIA y SISTEMCOBRO S.A.S., sin embargo, este Despacho procedió a revisar el proceso sub examine, encontrando que el mismo se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto notificado por estado No. 35 de fecha 4 de marzo de 2019.

En virtud de lo anterior, al estar terminado el proceso, el Despacho estima rechazar por improcedente la solicitud de cesión de derechos de crédito entre BBVA COLOMBIA y SISTEMCOBRO S.A.S. presentada el 4 de septiembre de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Rechazar por improcedente la solicitud de cesión de derechos de crédito entre BBVA COLOMBIA y SISTEMCOBRO S.A.S. presentada el 4 de septiembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 78 de fecha 22 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario